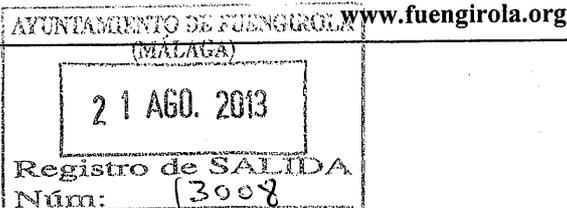




Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000044/2013-CONTR



Mediante la presente se le notifica la Resolución nº 9123/2013, de fecha 21 de agosto de 2013, por la que se adjudica la **licencia para la ocupación del Castillo Sohail con motivo de la celebración del Mercado Medieval del Fuengirola (expte. 000044/2013-CONTR)** a la entidad "**Heracles Mercados Temáticos, S.L.**", y cuyo texto es del siguiente tenor literal:

"Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y condiciones técnicas para la adjudicación de la **licencia para la ocupación del Castillo Sohail con motivo de la celebración del Mercado Medieval del Fuengirola (expte. 000044/2013-CONTR)**, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fecha 29 de julio de 2013 se presenta propuesta de la Concejalía de Turismo, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación de la referida licencia a favor de la entidad "**Ocio Artístico España, S.L.**", con CIF B-92213586, entidad que, en consecuencia, fue requerida para presentar la correspondiente garantía definitiva, así como los documentos justificativos en materia tributaria.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2013 la entidad "**Ocio Artístico España, S.L.**" presenta escrito en el que retira la oferta presentada.

Visto que la siguiente oferta clasificada, según se determina en las valoraciones efectuadas por los servicios técnicos y económicos municipales, es la presentada por la entidad "**Heracles Mercados Temáticos, S.L.**", con CIF B-18855429.

Visto que mediante Resolución nº 8707/2013, de fecha 8 de agosto de 2013, se requirió a la citada entidad para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, Alta en el IAE, inexistencia de deudas con el Ayuntamiento y constituyera la garantía definitiva.

Visto que la entidad "**Heracles Mercados Temáticos, S.L.**", presentó los documentos justificativos exigidos y carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS, CON SESENTA CÉNTIMOS (4.995,60 €).

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000044/2013-CONTR



RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida de la licitación.

SEGUNDO. Excluir de la licitación a la empresa “Ocio Artístico España, S.L.” al haber retirado su oferta.

TERCERO. Adjudicar a la entidad “Heracles Mercados Temáticos, S.L.”, con CIF B-18855429, la licencia para la ocupación del Castillo Sohail con motivo de la celebración del Mercado Medieval del Fuengirola (expte. 000044/2013-CONTR), conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

CANON ANUAL	10.050,00 €
-------------	-------------

- Duración del contrato: Cuatro años, improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al haber obtenido la entidad adjudicataria la mayor puntuación total de todas las ofertas presentadas, en la suma de los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, de los que se desprenden las siguientes valoraciones:

Nº	Entidades licitadoras	PUNTOS			
		CR. 1	CR. 2	CR. 3	TOTAL
1	OCIO ARTÍSTICO ESPAÑA, S.L.*	50	20	13	83
2	HERACLES MERCADOS TEMÁTICOS S.L.	32,50	25	18	75,50
3	RIVERAMA S.L.	25	21	14	60

CR 1 = Criterio 1º: Mayor precio ofertado, hasta 50 puntos.

CR 2 = Criterio 2º: Mejor instalación y equipamiento, hasta 30 puntos

CR 3 = Criterio 3º: Mejor programa actividades lúdicas y de animación, hasta 20 puntos

*Excluida por retirada de su oferta

CUARTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, y publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “Heracles Mercados Temáticos, S.L.”, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del contratante.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, Dª Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veintiuno de agosto de dos mil trece.”



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación
Expte. 000044/2013-CONTR



Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma el la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Esperanza Oña Sevilla, en Fuengirola, a veintiuno de agosto de dos mil trece.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

En Fuengirola, a 21 de agosto de 2013

El Secretario General

Fdo.: Francisco García



SECRETARÍA